

DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°230/25

Asunción, 19 de diciembre 2025

Lugar y fecha : Asunción – Cámara de Senadores.

UOC Convocante (*): CÁMARA DE SENADORES.

Unidad o área requirente (*): Coordinación de Gestión del Seguimiento de la Gerencia General de Administración y Finanzas.

Funcionario o técnico responsable (*): Carlos A. Brizuela V.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Coordinación de Gestión del Seguimiento de la Gerencia General de Administración y Finanzas.

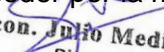
- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Es necesaria la realización de un nuevo procedimiento de contratación para la Adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos para la Cámara de Senadores, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución en concretar las actividades misionales del señores Senadores de la Nación, quienes poseen distintos actividades dentro y fuera del país en representación de la Institución y a fin de cumplir sus **funciones constitucionales** establecidas en la Carta Magna, teniendo en cuenta además el vencimiento próximo del contrato actual, corresponde a un **llamado periódico**. Las Especificaciones Técnicas fueron establecidas conforme a lo establecido en el Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y sus reglamentaciones, con el objetivo de proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, donde tuvieron presentes los principios establecidos en el **Art. 4°** de la citada norma legal, como ser de **Igualdad y Libre Competencia**, solicitando requisitos en cuanto a la capacidad técnica, legal, económica y de experiencia en el rubro a fin de asegurar el cumplimiento del Objeto del contrato y así salvaguardar los intereses públicos a cuales responde la ejecución eficaz del presente Contrato, que como es sabido, los Senadores asisten y cumplen funciones de representación estatal, tanto dentro como fuera del país, y deben contar con un servicio acorde a su embestidura. Así también se establecieron múltiples criterios de evaluación teniendo en cuenta factores sustentables y sociales, como así también de contar con el personal capacitado para el cumplimiento contractual en relación al costo y beneficio dirigido a la satisfacción de la necesidad pública determinando criterios cualitativos y cuantitativos **razonables** y acordes al servicio requerido.

Cabe mencionar que esta Convocante opta por la modalidad convencional para la Adquisición de pasajes aéreos teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 218 de la Ley 7609 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” en donde se dispone lo siguiente; “...*Tratándose del Objeto del Gasto 231, sujeto a variaciones propias de las actividades de representación institucional, el Poder Legislativo podrá gestionar las adquisiciones correspondientes, preferentemente, mediante procedimientos convencionales de contratación.*

De manera subsidiaria dichas adquisiciones podrán canalizarse a través de la Tienda Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)” y considerando además que la Cámara de Senadores requiere contar con un contrato que permita la provisión inmediata de pasajes aéreos, debido a que la Tienda Virtual no garantiza la respuesta urgente en situaciones críticas y en caso de no recibir tres (03) cotizaciones sucesivas (como lo establece el Art. 124 de la Resol. 230/25), los plazos para un procedimiento convencional posterior resultan extensos, imposibilitando satisfacer necesidades que requieren atención inmediata. Finalmente, esta modalidad responde a la naturaleza de la labor parlamentaria institucional, en la que los Legisladores deben participar en reuniones, misiones oficiales y eventos de representación en plazos ajustados. La disponibilidad continua de pasajes asegura la asistencia oportuna y el cumplimiento eficiente de la agenda parlamentaria, incluyendo la posibilidad de acompañamiento de asesores o equipos técnicos cuando corresponda. Por lo expuesto, proceder por la modalidad


Carlos A. Brizuela V.
Coordinador de Gestión de la Gerencia General de Administración y Finanzas
Cámara de Senadores


Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones

convencional garantiza la oportuna y eficiente adquisición de pasajes aéreos, en concordancia con la normativa vigente y con los requerimientos institucionales.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Carlos A. Brizuela V.
Coordinador de Gestión del Seguimiento
Gerencia General de Administración y Finanzas
Camara de Senadores

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Econ. Julio Medina Yanho
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones